

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Francos
de portado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa, se entienda hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. (Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905

Artículo 25. Las Corporaciones provinciales y municipales, en primer término, el Notario y los Jueces que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, tendrán de reintegrarse del presupuesto, al lo habiendo, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la ley 6.ª de 1905.

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

en columnas.	Por cada	fuera de columna.	Por cada
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	9 25	Trimestre.	11 25
Ses meses.	16 50	Ses meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 25 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín deberán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se mandan publicar en los Boletines oficiales no han de recibir el carácter de ley, por cuyo conducto se pueñen a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril de 3 y 21 de Octubre de 1854)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que ab non los intereses del importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» 29 Octubre 1918).

Jefatura de Minas

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 3.769

Número del expediente 7.937

Don Luis Espina y Capo, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: que por don Ramón Domenech, en nombre de don Romualdo Aguilar, vecino de Valencia, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia fecha 17 de Octubre de 1918, solicitando se le concedan 11, que con las 19 primeras hacen 30 pertenencias de la mina denominada «Romualdo», de mineral hierro, sita en el término de Córdoba y Villaviciosa y parajes nombrados Dehesas de Campo Bjo de Vera, propiedad heredera de don Manuel Baena y don Juan de la Torre Sanabaz; cuya ampliación le ha sido admitida por decreto del señor Gobernador de 22 de Octubre de 1918, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida el de la primera solicitud ó sea la estaca S. O. de

la mina 3.ª Perseverancia, núm. 7533 y se medirán 800 m. E. 16° N. y 1.ª estaca; de esta 2.ª 200 m. S. 16° E. intendiéndose en las linderas S. de dicha mina y coincidiendo con sus estacas 1.ª y 2.ª; de 2.ª a 3.ª 100 m. E. 16° N.; 3.ª a 4.ª 100 m. E. 16° E.; de 4.ª a 5.ª 200 m. O. 16° S.; de 5.ª a 6.ª 200 m. N. 16° O.; de 6.ª a 7.ª 700 m. O. 16° S.; de 7.ª a 8.ª 100 m. S. 16° E., correspondiendo a 1.ª estaca de la primera designación y continuando el resto de la misma hasta cerrar el perímetro nuevamente solicitado, modificando la numeración de las estacas que serán: 9.ª, 10.ª, 11.ª, 12.ª y 13.ª, en vez de 2.ª, 3.ª, 4.ª, 5.ª y 6.ª.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto para que en el término de treinta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la Ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 24 de Octubre de 1918.—El Ingeniero Jefe, Luis Espina y Capo.

Tesorería de Hacienda

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 3.788

Anuncio

La Compañía Arrendataria de Contribuciones de esta provincia, en uso de las facultades que le están conferidas, ha acordado nombrar auxiliar del Recaudador de la zona de Hinojosa del Duque á don Diego Morillo Barbancho y auxiliar del Recaudador de la zona de Cabra á don Joaquin Cros y Guerrero.

Lo que se hace público por el presente á fin de que llegue á conocimiento de todas las autoridades y de los contribuyentes en general á sus efectos.

Córdoba 29 de Octubre de 1918.—El Tesorero de Hacienda: P. S., Fernando Martínez.

Compañía

Arrendataria de Contribuciones

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 3.770

Edicto

En virtud de lo dispuesto en el art. 35 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900 se anuncia por medio del presente edicto que el primer período de la recaudación voluntaria de las cuotas correspondientes al cuarto trimestre del corriente año por las contribuciones rústicas, urbana, industrial, carruajes de lujo, transportes, utilidades, inquilinatos de casinos y circos de recreo, tendrá lugar en el próximo mes de Noviembre en los pueblos que á continuación se expresan:

Zonas.—Pueblos.—Días

CORDOBA

Córdoba, 1 al 5; Obispo, 13 y 14; Villaviciosa, 18 al 20.

AGUILAR

Aguilar, 8 al 20; Monturque, 10 al 12; Moriles, 3 y 4; Puente Genil, 8 al 12.

BAENA

Baena, 20 al 25; Luque, 8 al 11; Valenzuela, 8 al 12.

BUJALANCE

Bujalance, 1 al 5; Cañete, 16 al 18; Carpio, 10 al 12; Pedro Abad, 6 y 7.

CABRA

Cabra, 21 al 25; Doña Mencía, 2 al 4; Nueva Carlepa, 2 al 4; Zahores, 2 y 3.

CASTRO

Castro, 5 al 9; Espejo, 9 al 12.

FUENTE OBEJUNA

Fuente Objeuna, 19 al 23; Belmez, 24 al 26; Baeza, 7 y 8; Espiel, 16 al 18; Grazalema, 3 y 4; Párrnroya, 3 y 4; Puente de Génave, 9 al 12; Valdequillo, 17 al 18; Villaharta, 2 y 3; Villanueva del Rey, 2 al 8.

HINOJOSA

Hinojosa, 20 al 22; Belalcázar, 10 al 13; Fuente de Lancha, 10 y 12; Santa Rufina, 3 al 5; Villalalto, 10 y 12; Viso, 6 al 9.

LUCENA

Lucena, 4 al 8; Encinas Reales, 10 al 12.

MONTILLA

Montilla, 2 al 6.

MONTORO

Montoro, 8 al 12; Adamuz, 4 al 6; Villanueva, 9 al 11; Villa del Río, 3 al 5.

POSADAS

Posadas, 1 al 3; Almodovar, 1 y 2; La Carlota, 4 al 7; Fuente Palmera, 10 al 12; Guadalcázar, 1 y 2; Hornachuelos, 1 y 2; Palma del Río, 10 al 12.

POZOBLANCO

Pozoblanco, 22 al 25; Alcaracejos, 11 y 12; Añero, 2 y 3; Conquista, 1 y 2; Dos Torres, 4 al 6; Guijo, 22; Pedroche, 17 al 19; Torrecampo, 14 al 16; Villanueva de Córdoba, 3 al 6; Villanueva del Duque, 8 al 10.

PRIEGO

Priego, 20 al 24; Almedinilla, 4 al 6; Carcabuey, 3 al 6; Fuente Tejar, 9 y 10.

RAMBLA

Rambla, 21 al 25; Fernán Núñez, 1 al 4; Montalbán, 8 al 10; Montemayor, 5 al 7; San Sebastián, 3 y 4; Santaella, 5 al 7; La Victoria, 1 y 2.

RUTE

Rute, 9 al 13; Izájar, 4 al 7; Benaméjil, 6 al 9; Palenciana, 3 al 5.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los contribuyentes, á quienes se advierte que según el art. 36 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900 los que no hubieren satisfecho sus cuotas en los días señalados por cada localidad, deberán verificarlo en los cinco últimos del citado mes de Noviembre en el local de la capital de la zona donde tiene establecidas sus oficinas el Recaudador.

Córdoba 26 de Octubre de 1918.—
Por la Compañía Arrendataria de Contribuciones: El Gerente, Francisco Ruiz del Portal.

AYUNTAMIENTOS

MONTEMAYOR.—Núm. 3.787

Don Salvador Varona Jiménez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que la cobranza en período voluntario del 4.º trimestre de consumos y arbitrios extraordinarios de esta villa y año corriente, tendrá lugar durante los días del 1 al 10 de Noviembre próximo y horas de las diez de la mañana á las cuatro de la tarde, en la oficina destinada al efecto en la calle Vera-Cruz, número 4.

Montemayor 28 Octubre de 1918.—
Salvador Varona.

MONTORO.—Núm. 3.788

Terminado el repartimiento de la contribución territorial sobre la riqueza urbana de este término municipal, formado para el próximo año, queda expuesto al público en esta Secretaría municipal durante el plazo de ocho días, á fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes deduciendo contra el mismo las reclamaciones ó observaciones que consideren oportunas.

Montoro á 28 de Octubre de 1918.—
B. Vacas.

IZNAJAR.—Núm. 3.436

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento de esta villa durante el pasado mes de Julio del año actual, que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento de lo prevenido en el art. 109 de la vigente ley Municipal.

Sesión ordinaria del día 5

Presidencia del señor Alcalde don José Rosales Mellado.

Se dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada transcrita al libro capitular y firmada, según disponen los artículos 107 y 125 de la vigente ley Municipal.

Aprobar el extracto formado por el Secretario de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento durante el pasado mes de Junio.

Que la distribución é inversión de fondos para el presente mes se haga con arreglo á lo que preceptúa el art. 155 de la Ley y Real decreto de 23 de Diciembre de 1902.

Nombrar agente ejecutivo para el cobro del impuesto de consumos y demás arbitrios extraordinarios á don Nicolás Mertos Sanchez.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se dió lectura á las «Gacetas» y «Boletines» recibidos durante la semana, acordándose prestar fiel cumplimiento á cuantas disposiciones contienen y se levantó la sesión.

Sesión supletoria del día 14 correspondiente á la ordinaria del día 12 que no pudo tener lugar por falta de número de señores Concejales.

Presidencia del señor Alcalde don José Rosales Mellado.

Se dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada transcrita al libro capitular y firmada, según disponen los artículos 107 y 125 de la vigente ley Municipal.

Dar cuenta de una comunicación de la Excmo. Comisión mixta de esta provincia por la que se ordena se amplíe el acta de revisión de este cupo y reemplazo de 1917 en la parte que afecta al mozo número 103 Juan Antonio Moreno Pacheco, toda vez que dicho mozo fué clasificado en el acta de la revisión de exenciones y excepciones ante este Ayuntamiento como exceptuado del servicio en filas por estar comprendido en el art. 89 caso 2.º de la vigente ley de Reclutamiento, sin tener en cuenta la exención física de falta de perímetro torácico que concurren en el mismo.

Enterados los señores Concejales y teniendo á la vista el certificado de talla del cual resulta con la de un metro quince centímetros y cuatro milímetros y reconocimiento facultativo del que resulta con un perímetro torácico de setenta y cinco centímetros, de conformidad con el parecer del señor Regidor síndico y en presencia de lo dispuesto en el art. 86 caso 4.º de la vigente ley de Reclutamiento, por unanimidad acuerdan declarar al referido mozo exento temporalmente del contingente y que se consigne en esta acta la excepción de hijo de viuda pobre alegada por el mismo á los efectos que procedan.

Incluir en la lista de pobres cabeza de familia que tienen derecho á la asistencia facultativa y suministro de medicinas gratis á los vecinos de esta villa Salvador Caballero Quintana y Antonio García Cobos.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se dió lectura á las «Gacetas» y «Boletines» recibidos durante la semana, acordándose prestar fiel cumplimiento á cuantas disposiciones contienen y se levantó la sesión.

Sesión supletoria del día 21 correspondiente á la ordinaria del día 17 que no pudo tener lugar por falta de número de señores Concejales.

Presidencia del señor Alcalde don José Rosales Mellado.

Se dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada transcrita al libro capitular y firmada, según disponen los artículos 107 y 125 de la vigente ley Municipal.

Nombrar agente ejecutivo para el cobro del impuesto de consumos y demás arbitrios extraordinarios don Fernando Casas Barba.

Nombrar Secretario del Ayuntamiento de esta villa en virtud de concurso á don Felipe Rosales Llamas y que en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 122 de la vigente ley Municipal se ponga en conocimiento del Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia la provisión del expresado cargo á los efectos que procedan.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se dió lectura á las «Gacetas» y «Boletines» recibidos durante la semana, acordándose prestar fiel cumplimiento á cuantas disposiciones contienen y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 26

Presidencia del señor Alcalde don José Rosales Mellado.

Se dió lectura al acta de la anterior, que fué aprobada, transcrita al libro Capitular y firmada según disponen los artículos 107 y 125 de la vigente ley Municipal.

Rectificar el acuerdo adoptado por este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 3 del pasado mes de Marzo en la que el mozo núm. 60 de este cupo y reemplazo actual Florencio Lechado Repiso, fué clasificado como inútil y en su lugar declararlo inútil temporal como comprendido en la clase 4.ª orden 1.ª núm. 197 del cuadro de inutilidades físicas, haciendo constar en esta acta la excepción de hijo de padre impedido pobre alegada por expresado mozo.

Comunicar á la Excmo. Comisión Mixta de Reclutamiento de esta provincia que según consta en los Padrones de vecinos de este término municipal correspondientes á los años 1903 al 1915 inclusive Antonio Lopez Doblas y Juan Ortega Valverde han residido sin interrupción en el partido rural de la Granja durante expresado período de tiempo y que según datos é informes adquiridos Cristóbal y Manuel Lopez Ortega no obstante hallarse inscrito en el Registro civil del Juzgado Municipal del próximo pueblo de Rute, son hijos legítimos de los ya repetidos Antonio Lopez Doblas y Juana Ortega Valverde.

Nombrar comisionado para que el día 1.º de Agosto efectúe el ingreso de los mozos en Caja, á don José Muñoz Jaimez.

Nombrar oficiales de Secretaría á don Salvador Muñoz Jaimez y don Francisco Paven Muñoz con el haber asignado en el presupuesto vigente y que cesen en el cargo de auxiliares de la misma que venían desempeñando.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se dió lectura á las «Gacetas» y «Boletines» recibidos durante la semana acordándose prestar fiel cumplimiento á cuantas disposiciones contienen y se levantó la sesión.

Y para que conste y al objeto de remitir al Ilmo. señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma expido el presente de orden y con el visto bueno del señor Alcalde en Iznajar á 1.º de Octubre de 1918.—El Secretario, Felipe Rosales.—V.º B.º: El Alcalde, José Rosales.

CORDOBA.—Núm. 3.424

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el mes de Julio de 1918.

Sesión ordinaria del día 3

Presidencia del señor don José Sanz Neguer, Alcalde de esta capital.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior respectiva al 24 de Junio último, el Excmo. Ayuntamiento acordó.

Aprobar el acta de la sesión extraordinaria celebrada el 25 del pasado mes de Junio con las aclaraciones propuestas por el señor Vaquero relacionadas con el encauzamiento del Rio Guadalquivir.

Aprobar asimismo el acta negativa del lunes 1.º del que rige.

Hacer constar en actas el nombramiento que experimenta la Corporación por el óbito del señor don Antonio de Ariza

Victor, ex-Alcalde de esta capital en cuyo cargo y en la de Concejal y Presidente de la Hermandad de labradores prestó relevantes servicios y designar una Comisión de señores Concejales que pase á dar el pésame á la distinguida familia del finado.

Sancionar de manera eficaz y terminante las aclaraciones del contrato aprobado por la Corporación relativo á la adquisición del edificio que ocupan el Hotel, Café y Confeitería Suiza, hechas en el acta del otorgamiento de la escritura que se ha otorgado el 24 de Junio anterior ante el Notario don Miguel de Mesa y Santiago.

Que se comuniquen á la Dirección general de Administración local hallarse vacante la plaza de archivero bibliotecario de este Ayuntamiento para que se anuncie el oportuno concurso de la forma y por el término que legalmente proceda.

Autorizar la adquisición de una máquina barrendera manual modelo Hidrothapzue con escobillón y caba par riesgo preliminar y dos carritos Piccolo para la recogida de residuos por los precios en que las ha ofrecido la Casa «El mundo y José Mutzgar» de Barcelona.

Autorizar á don Tomas Díez García para realizar obras interiores y exteriores y colocar un zócalo en su casa núm. 13 calle Madera Alta.

Facultar á don Manuel Hidalgo Benítez para convertir un claro de ventana en puerta en su casa núm. 1 calle Dormitorio; á don Rafael de la Cruz y Luque para construir dos crujeas y una fachada en su casa núm. 2 calle Arroyo de San Lorenzo y á don Manuel Rodríguez Manso como Presidente del Círculo Unión Mercantil, para ampliar la marquesina situada en el edificio que ocupa dicho Centro en el Paseo del Gran Capitán é instalar un toldo en la parte que recae á la calle Morería conforme al plano que presenta. Autorizar á don José García Ruiz para que con las condiciones señaladas pueda trasladar el kiosco que hoy se encuentra instalado en la Plaza de Colón á la Calle Claudio Marcelo adosándolo á la fachada de las Casas Consistoriales, siempre que se destine únicamente á la venta de periódicos.

Autorizar al señor Alcalde para que disponga el relabre de las baldosas de la Plaza de Cedaceros.

Desestimar una instancia de don Eusebio Revuelto Vacas solicitando adquirir por convenio particular é mediante subasta pública la casa núm. 1 calle Paseo de la Ribera, propia del Municipio.

Aceptar la propuesta hecha por el Director de la banda municipal de música don Angel Molina Morales, para ocupar con carácter interino una de las plazas de segunda vacantes en dicha banda.

Desegar una instancia suscrita por los vigilantes del cuerpo de prisiones con destino en esta provincia pidiendo que se les prevea de uniformes de verano por no existir crédito para atender á ese gasto en el presupuesto municipal y no correspondiéndole tampoco el pago del mismo.

Aprobar un decreto de la Alcaldía designando á don Carlos Herrera Sánchez, para ocupar la plaza de Perito Veterinario encargado de los servicios del Matadero público é inspección mercados va-

ante por fallecimiento de su señor padre don José Herrera Vazquez.

Quedar enterado de que el cuerpo de Peritos Veterinarios habrá designado como Decano del mismo a don Manuel Garrido.

Autorizar a don Amador Carmona, para que con determinadas condiciones pueda instalar un kiosco en el Paseo de la Victoria junto al de don Sabino Rico.

Excluir del padrón de vecinos a don Dionisio de Trevilla García, habitante en la calle Sevilla, número 2 principal derecha, por trasladar su domicilio y vecindad a la villa de Adamuz.

Conceder bragueros a cuatro vecinos pobres de esta población para el tratamiento de las hernias que padecen.

Autorizar la distribución de fondos formada por la Alcaldía para satisfacer las obligaciones del presupuesto que rige en el presente mes.

Aprobar catorce cuentas de servicios administrativos favorablemente informadas por las comisiones respectivas.

Con lo que terminó la sesión.

Sesión ordinaria del día 8

Presidencia accidental del señor don Miguel Cañas Vallejo, Teniente primero de Alcalde.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior respectiva al 3 del que rige, penetró en el salón ocupando la presidencia el señor Alcalde don José Sanz Noguera, y aprobada acto continuo el acta de la negativa del 6, el Excmo. Ayuntamiento acordó:

Hacer constar en actas el sentimiento de la Corporación por el óbito de una tía del señor Concejal don Antonio Millán Remesal y designar una comisión de señores Concejales que pase a dar el pésame a la familia doliente.

Solicitar del Ministerio de Instrucción pública que se nombren profesores de ciencias para la escuela de Veterinaria, al objeto de evitar que los alumnos tengan que cursar determinadas asignaturas en las Universidades, haciendo constar en la solicitud las facilidades ofrecidas por el Municipio para la constitución de la escuela de esta capital mediante la cesión de la Huerta de la Trinidad.

Conceder al señor Concejal don Francisco Azorín Izquierdo, la licencia de mes y medio que ha solicitado para atender a asuntos particulares.

Pasar nuevamente a estudio de la comisión de Abastos, el asunto relativo a determinados ascensos y provisión de vacantes en el cuerpo de Peritos Veterinarios municipales.

Aprobar las reformas y propuestas por la comisión especial de Reglamentos para el del cuerpo de la guardia municipal y que dicho Reglamento y distribución del servicio se complenen por la comisión respectiva.

Quedar enterado de la diligencia negativa de la subasta que se convoca para el 1.º del que rige, con el fin de contratar el suministro de cuatrocientas fanegas de cebada con destino a los caballos que utiliza la guardia municipal y que se proceda inmediatamente a anunciar segunda subasta por la necesidad y conveniencia de adquirir la especie de que se trata en la época actual.

Quedar enterado de una moción de la Alcaldía dando cuenta de haberse forma-

lizado por un año a partir del 24 de Junio anterior, el arrendamiento de la casa número 17 calle Mascarenes, donde se encuentra instalada la escuela de párvulos del distrito de la Derecha.

Autorizar al Presidente de la Junta directiva del Círculo de la Amistad para incorporar el desagüe de la tienda situada en los jardines del Duque de Rivas, a la cloaca contigua del Paseo de la Victoria, a don Manuel Laguna Corrales para reedificar su casa número 50 y 52 calle del Poyo, a don José García Rivero para construir un zotabanco en la fachada principal en su casa número 12 calle Alamos y reformar la fachada lateral de la misma; a don Manuel Criado Gomez para instalar un zotabanco en su casa número 28 calle Cardenal Herrero y a don José Roldán Campo para reformar dos huecos y colocar marquesinas de madera, y zinc, en la fachada de su casa número 59 calle San Juan de Letran.

Autorizar al contratista del suministro de atunes de los pobres de solemnidad para que en razón al precio extraordinario que alcanza la madera, aumente en un 25 por 100 los tipos convenidos.

Conceder bragueros a dos vecinos pobres de esta localidad para el tratamiento de las hernias que padecen.

Aprobar catorce cuentas de servicios administrativos favorablemente informadas por las Comisiones respectivas y consignar en actas las manifestaciones que con respecto a la relativa a la construcción de un grupo de bovedillas para adultos en el Cementerio de San Rafael, hicieron los señores Troyano, Cáceres, Carrillo Perez, Guerra Lozano y Vaquero, y las que con referencia a la cuenta de gastos menores del matadero y Estaciones Sanitarias formularon los señores Urbano, León (don Rafael) Bernardo, Guerra y Cáceres Urbano.

(Concluirá).

ESPIEL.—Núm. 3.761

Don Crispulo Rodríguez Bileño, primer Teniente Alcalde en funciones de Alcalde Presidente por indisposición del propietario.

Hago saber: que aprobado por este Ayuntamiento, previo informe favorable del señor Regidor Biadico el expediente instituido para llevar a efecto varias transferencias de crédito en el presupuesto ordinario del presente año, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, durante los cuales podrá ser examinado por cuantos lo deseen y producirse las reclamaciones que estimen conducentes.

Espiel 20 de Octubre de 1918.—Crispulo Rodríguez.

GUADALCAZAR.—Núm. 3.773

Don Juan A. Sánchez Maqueda, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que debiendo procederse a la recaudación del 4.º trimestre del reparto de consumos y arbitrios extraordinarios desde el día primero al cinco de Noviembre próximo como periodo voluntario, por el Recaudador municipal, se hace público por el presente para conocimiento de los interesados: previniéndoles que transcurrido dicho plazo sin hacer efectivas sus cuotas quedan incurso en el apremio de primer grado y se procederá por la vía ejecutiva a su cobro.

Guadalcazar a 28 de Octubre de 1918.—Juan A. Sánchez.

PUENTE GENIL.—Núm. 3.778

Confeccionada la matrícula industrial de este término municipal para el próximo ejercicio de 1919, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, a fin de que, durante dicho plazo, puedan los interesados examinarla y producir con motivo de la misma, cuantas reclamaciones tengan por conveniente; en la inteligencia de que no podrán ser atendidas las que se formen fuera del expresado término.

Puente Genil a 31 de Octubre de 1918.—El Alcalde, Antonio Pareja.

OBEJO.—Núm. 3.783

Don Ildefonso González Padilla, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que el día siguiente al en que se cumplan diez, contados desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL, y hora de las once, bajo mi presidencia ó la del Teniente ó Concejal en quien delegue, y en la Casa Consistorial, se celebrará la subasta del arbitrio de pesas y medidas, impuesto como obligatorio para el año 1919, bajo el tipo de dos mil pesetas.

El acuerdo y condiciones de dicha subasta, que se han hecho públicos sin que se haya producido reclamación alguna, a pesar de haber transcurrido el plazo fijado por el art. 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Los licitadores constituirán previamente en depósito, como fianza provisional, el 5 por 100 del tipo, ó sean cien pesetas, y el rematante prestará la definitiva del 20 por 100 del precio del remate, el cual deberá pagarse por meses anticipados.

No se admitirán posturas a los comprendidos en el artículo 11 de la citada Instrucción, y las proposiciones, a las que es preciso acompañar el resguardo del depósito y a cédula personal, deberán presentarse en pliego cerrado, durante el plazo que determina el artículo 17 de la misma, con sujeción al siguiente modelo: D....., vecino de....., enterado del pliego de condiciones, que acepta, ofrece..... pesetas (la cantidad en letra) por el arriendo del arbitrio municipal de pesas y medidas para el año 1919.

(Fecha y firma del proponente)

Caso de celebrarse el acto sin efecto, se verificará diez días después nueva subasta, bajo la misma presidencia, a igual hora y con los mismos requisitos marcados para la primera, con la rebaja del 25 por 100 del tipo expresado.

Obejo a 28 de Octubre de 1918.—El Alcalde, Ildefonso González.

MONTORO.—Núm. 3.795

De once a once y media de la mañana del día quince de Noviembre próximo venidero, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales subasta pública para contratar la cobranza del arbitrio especial sobre licencias para establecer puestos públicos en las calles y plazas de esta población y ventas en ambulancia, durante el año de mil novecientos diez y nueve, por el tipo de seis mil ciento seis pesetas, y con arreglo a la tarifa y pliego de condiciones obrante en el expediente respectivo, que desde hoy se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, escritas en papel de la

clase undécima (una peseta) y ajustadas al modelo que a continuación se estampará, debiendo acompañar los licitadores su cédula personal y un resguardo que acredite haber consignado en las arcas municipales la cantidad de seiscientos diez pesetas sesenta céntimos, no siendo admisibles más que las que cubran ó mejoren el tipo de subasta.

Montoro 26 de Octubre de 1918.—B Vacas.

Modelo de proposición

Don F. de T..... vecino de....., con cédula personal que acompaña, se comprometo a entregar al Ayuntamiento por la cobranza del arbitrio especial sobre puestos en la vía pública y ventas en ambulancia durante el año de mil novecientos diez y nueve, y con arreglo al pliego de condiciones redactado al efecto, la cantidad de..... (en letra pesetas).

(Fecha y firma del proponente)

Anuncios oficiales

Núm. 3.779

Comité Oficial Algodonero

Por el presente se hace público:

Que este Comité ha fijado como tasa, a que habrán de sujetarse las operaciones que se realicen a partir del día 25, el precio máximo de 321 pesetas los 50 kilos de algodón en rama F. M. G. Texas, y las clases inferiores con las diferencias corrientes en el mercado, entendiéndose el precio mencionado al contado disponible y de acuerdo con las condiciones del Reglamento del Comité y contratos del Centro Algodonero, quedando incluido en dicho precio el arbitrio creado por Real orden de 30 de Mayo último.

Barcelona 24 de Octubre de 1918.—El presidente del Comité.

Por el presente se hace público:

Que el Comité ha dispuesto que, como consecuencia de la modificación de la tasa del algodón en rama, la del algodón hilado fijada en el edicto de 9 de Julio último, publicado en la «Gaceta de Madrid» de 15 de dicho mes, a partir del día de hoy se entienda aumentada en trece reales por paquete, rigiendo con esta sola modificación la totalidad de las disposiciones contenidas en dicho edicto.

Barcelona 25 de Octubre de 1918.—El presidente del Comité.

A los efectos del Real decreto de 30 de Mayo último, se pone en conocimiento del público que, a partir del día 25, se procederá al pago de los semanales adelantados por los fabricantes, de diez y seis a diez y ocho del citado día, desde el resguardo

Número 2,861 al 2,900 de tejidos.

Número 1,549 al 1,568 de hilados, y las declaraciones de reintegros números 9, 10, 14, 22, 23, 57, 60, 61, 62, 64, 72, 75, 76, 77, 78, 100, 104, 105, 106, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 131, 132, 133, 134, 135, 156, 158 y 159, referentes a la restitución del arbitrio sobre manufacturas de algodón exportadas.

Todos los días laborables, excepto los viernes, de once a doce y de diez y seis a diez y siete, se pagan indistintamente los semanales y las restituciones.

Se previene que los pagos sólo se efectúen

tasán contra recibo firmado en los impresos que se facilitarán en las oficinas de este Comité; asimismo se exigirá el resguardo que se entregó al recibir la nota semanal, ó el duplicado de las declaraciones de exportación.

Barcelona 23 de Octubre de 1918.—
El presidente del Comité.

JUZGADOS

BAEZA.—Núm. 3.692

Don Eusebio Manteola Suarez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, cito, llamo y emplazo por cédula y término de diez días, á Antonio Jiménez Santiago, llamado también Salvador Haredia ó de Leiva Porras, que estuvo en el hospital de Linares herido, y al ser dado de alta se marchó sin que se le ampliara la declaración, teniendo manifestado ser vecino de Granada, calle San Antonio, número 8; á Antonio Jiménez Santiago, que tiene dicho ser vecino de Córdoba, calle Esmado, número 3, y cuyos paraderos se ignora; á los gitanos inculcados del delito de disparos de arma de fuego y lesiones, hecho ocurrido el siete de Julio último, al lado de la carretera de la estación de Baeza-Empalme, uno apodado el Largo, otro un hijo del Largo, que tiene una pierna cortada, otro conocido por Antonio Ren-té y otros cinco más que se hallaron en la cuestión y cuantas personas puedan dar razón de los hechos de autos, para que comparezcan ante este Juzgado para recibirles oportunas declaraciones, bajo los apercibimientos legales.

Dado en Baeza á veinte y dos de Octubre de mil novecientos diez y ocho.—
Eusebio Manteola.—Por su mandado, P. H., Esteban Vilis.

CABRA.—Núm. 3.712

Don Luis de la Iglesia Varo, Juez municipal de esta ciudad, en funciones interinas del de instrucción de este partido.

Por virtud del presente, en nombre de S. M., el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades é individuos de la policía judicial y en el mio les ruego y encargo procedan á la busca y ocupación de veinte y dos cabras, de distintos pelos y señales, varias con puertitas en una de las orejas y la otra despuntada; otras taladro en ambas orejas y la otra en igual sitio, taladro más pequeño, entre las cuales había un cegajo y dos chivas, treinta y una y rubia la otra, taladro pequeño en ambas orejas, hurtadas á don Francisco Casapón Navas, la noche del ocho al nueve actual, en la dehesa nombrada Hoyo del Cercado, de la finca Juan Elías, término de Zaheros; poniéndolas caso de ser habidas á disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición. Procediéndose también á la busca y captura de un sujeto desconocido, de estatura alta y viste ropa negra, al argatán, sombrero negro, llevando una vara en la mano, presunto autor de expresado hurto, y caso de ser capturado sea puesto á mi disposición en la cárcel del partido.

Dado en Cabra á veinte y tres de Octubre de mil novecientos diez y ocho.—
Luis de la Iglesia.—El Secretario, Licenciado Alfredo Hurtado.

VALENZUELA.—Núm. 3.719

Don Juan Dionisio Gallardo Sañín, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: que hallándose vacante la plaza de Secretario de este Juzgado, se ha de proveer con arreglo á lo dispuesto en la ley Orgánica del Poder Judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, dentro del término de quince días, á contar desde la publicación de este edicto en el **BOLBTIN OFICIAL** de la provincia.

Los aspirantes acompañarán á la solicitud:

- 1.ª Certificación de nacimiento.
- 2.ª Certificación de buena conducta moral expedida por el Alcalde de su domicilio.
- 3.ª Certificación de exámen y aprobación que se menciona en el artículo 11 del citado Reglamento ó otros documentos que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo ó servicios en cualquier carrera del Estado.

Este cargo, en atención á que el número de vecinos de esta localidad es menor de mil, es compatible con cualquiera otro empleo ó cargo público retribuido con fondos del Estado, la provincia ó Municipio, siempre que sea posible conciliar las funciones y los deberes respectivos.

Valenzuela á 22 de Octubre de 1918.
Juan Dionisio Gallardo.—El Secretario, Juan Antonio Aguilera.

CORDOBA.—Núm. 3.781

Cédula de citación

El señor Juez de instrucción de esta capital, en providencia de hoy dictada en sumario que se sigue por hurto de prendas á Cipriano Lopera Ramirez, de esta vecindad, ha mandado se cite por medio de la presente que se insertará en el **BOLBTIN OFICIAL** de esta provincia, á Antonio Lopez Guerrero, de unos catorce años de edad, que ha estado trabajando como zagal en la huerta de «Cordoba», de este término, al espatez de expresada huerta llamado Antonio y á otro trabajador de la misma llamado Juan, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora; para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado, situado en la calle Góngora, sin número, con el fin de recibirles declaración en expresado sumario; bajo apercibimiento de que si no lo efectúa le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Córdoba á veinte y dos de Octubre de mil novecientos diez y ocho.—
El Secretario, Teodomiro Fernandez.

MONTORO.—Núm. 3.739

Don Eduardo Delgado Golvayo, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, ruego y encargo á todas las autoridades civiles y militares y demás individuos de la policía judicial de nación, procedan á la busca de unos cuatro metros de tubo de plomo de tres centímetros de diámetro de luz y de otros metros y medio á cuatro de tubo de la misma clase, de dos centímetros de diámetro de luz, que fueron sustraídos de la finca Obrero, al sitio de los Chineros, de este término, propiedad de don Francisco Casas Alcalá, los primeros del diez y ocho al veinte del pasado mes y los segundos del veinte al veinte y uno de los corrientes; los cuales de ser habidos sean puestos á disposición de este Juzgado, con sus ilegítimos poseedores.

Dado en Montoro á veinticuatro Octubre de mil novecientos diez y ocho.—Eduardo Delgado.—El Secretario, Mariano Lopez.

MONTILLA.—Núm. 3.743

Don Manuel Fernandez y Lasso de la Vega, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por el presente, ruego á las autoridades ordenen á los individuos de la policía judicial procedan á la busca y ocupación de diez y siete pavos y ocho pavas, todos negros, y cuatro pollos y una gallina con capa derada, propios de José Perez Herrador, la noche del diez al once del actual, del corral de la huerta «Charrillo», de este término; y caso de ser habidos sean puestos á disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Montilla á diez y seis de Octubre de mil novecientos diez y ocho.—
Manuel Fernandez.—El Secretario, Andrés de Castro.

FUENTE OBEJUNA.—Núm. 3.751

Don Eduardo Perez del Río, Juez de instrucción de este partido.

En virtud del presente edicto se ruego y encarga á todas las autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial de la nación, procedan á la busca y rescate del gemoviente que al final se reseñará, sustraído á Manuel Lopez Villarrubis, de la finca «El Caadrado», término de Bélmez, á las diez y seis del día doce del actual; y de ser habido le pongan á disposición de este Juzgado, con la persona en cuyo poder se encuentre, si no acredita su legítima adquisición.

Dado en Fuente Obejuna á veinticuatro de Octubre de mil novecientos diez y ocho.—Eduardo Perez.—El oficial, por enfermedad del Secretario, Antonio Ríos.

Reseña

Una burra de ocho años, de 1'09 metros de alzas, capa rocia, raza española, raya completa, lunar negro en las orejas, espolones en las cuartillas, con el hierro de la Alianza Agrícola.

POZOBLANCO.—Núm. 3.789

Don Santiago Aparicio y Aparicio, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente ruego á todas las autoridades y encargo á los agentes de la policía judicial, practiquen diligencias en la busca y rescate de cinco cochinas de cría, paridos, negras, pelonas, de ocho á nueve arrobas de peso y con un hierro formando un nueve al revés parecido á una P., que fueron hurtadas al vecino de esta villa Pedro Cabrera Cabrera, la noche del veinte del actual, de unas zahurdas que tiene al sitio el Zorzejo, de este término; y caso de ser habidas sea puestas á mi disposición con las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición; pues así está acordado en sumario que instruyo por tal motivo.

Dado en Pozoblanco á veinte y tres de Octubre de mil novecientos diez y ocho.—
Santiago Aparicio.—P. H., Juan de Julián.

POSADAS.—Núm. 3.791

Don Adolfo Gomez Caminero y Mora, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria,

ruego y encargo á toda clase de autoridades, tanto civiles como militares y policía judicial, la busca y rescate de la caballería que al final se reseña, hurtada el día veinte y tres del actual, del término de Fuente Palmera, á don Laureano Perez Damian; y caso de ser habida sea puesta á disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Paes así tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo.

Dado en Posadas á veintinueve Octubre de mil novecientos diez y ocho.—
Adolfo Gomez Caminero.—El Secretario, Licenciado Joaquina Iglesia.

Señas de la caballería

Burra de dos años, 1'20 mzada, parda y con el hierro de La Mundial en la tabla izquierda.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 532 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 466 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 3.790

GONZALEZ GOMEZ, Antonio y Juan de Vega Rios; naturales de Fuente Obejuna y Marchena, respectivamente, de estado casado y soltero, profesión tratante y jornalero, de veinte y seis y treinta y siete años, domiciliado últimamente en Córdoba, calle Postreza, números diez y siete y siete; procesados por el delito de hurto; comparecerán ante el Juzgado de instrucción de Pozoblanco dentro del término de diez días para ser indagados y constituirse en prisión.

Núm. 3.759

Un gitano llamado Luis, sin que consten apellidos ni otros datos, domiciliado últimamente en Granada; comparecerá en término de ocho días ante el Juzgado de instrucción de Lucena, para ser pido en causa por hurto de caballerías, instruida por denuncia de la Guardia civil del puesto de Castillo Azur.

Impresos

En la imprenta de este periódico hay Poderes para clases pasivas; Fes de vida; Cargamentos y Cartas de pago para Ayuntamientos y recibos de inquilinato.

Imp. «La Opinión».—Braulio Laportilla, 6